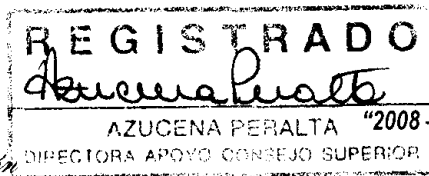




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el agente No Docente Claudio Damián ARCE contra la Resolución N° 26/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se presta referéndum a la Resolución N° 29/08 del Decano de esa Facultad Regional.

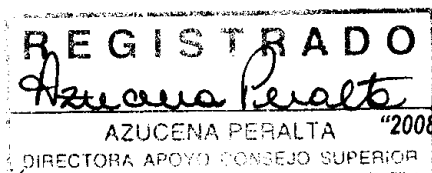
Que por Resolución N° 153/07 del Decano de esa dependencia, se dispuso instruir Sumario Administrativo al agente No Docente Claudio Damián ARCE.

Que el Instructor Sumariante en su dictamen de fecha 15 de noviembre de 2007, consideró procedente aplicar al agente en cuestión la sanción de cesantía de conformidad con lo prescripto por el artículo 118, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo UTN-APUTN, atento la acreditación de numerosas irregularidades incurridas por dicho agente.

Que la acción recursiva fue promovida temporáneamente.

Que en la presentación efectuada por el recurrente no se aportan elementos que permitan inferir falta de motivación en el acto atacado, de cuyo análisis no se advierte vicio alguno que haga a tal afirmación, solo se esgrimen distintas consideraciones de carácter subjetivo que carecen de sustento fáctico y jurídico.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente No Docente Claudio Damián ARCE contra la Resolución N° 26/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná,



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

mediante la cual se refrenda la Resolución N° 29/08 del Decano de esa Facultad Regional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

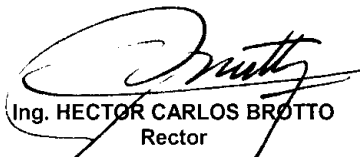
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente No Docente Claudio Damián ARCE contra la Resolución N° 26/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se refrenda la Resolución N° 29/08 del Decano de esa Facultad Regional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 338/08

UTN
<i>17-14</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior